

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de octubre de dos mil veintidós

|             |   |
|-------------|---|
| Proceso     | Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real |
| Demandante  | Titularizadora Colombiana S.A HITOS               |
| Demandada   | Roberto Parga Gómez                               |
| Radicado    | 05001 40 03 028 2022 00534 00                     |
| Instancia   | Primera   |
| Providencia | Requiere  |

Se allega memorial donde la parte actora acredita el envío físico del oficio Nro. 930 dirigido al Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED, No obstante y debido a que dicho oficio cuenta con firma digital de la Secretaría del Despacho, se REQUIERE a la parte demandante en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P, para que proceda con el **ENVÍO DIGITAL** del oficio; esto con el fin de que la entidad receptora pueda confirmar la validez del documento y no haya lugar a dilataciones en cuanto a lo que allí se solicita. Posterior al envío deberá acreditar al Juzgado esta diligencia remitiendo la confirmación o acuse de recibido ya sea automático o expreso.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2450f3fc031072e8d9fb17310415f155d855c3fb739e15f7981cdbf263382764**

Documento generado en 12/10/2022 07:02:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>